

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2022-2295 *Relación de opositores que han obtenido 8 plazas en propiedad de personal laboral, en la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento.*

De conformidad con el resultado del proceso selectivo celebrado para la cobertura en propiedad de ocho plazas vacantes de personal laboral en la categoría de Oficial 3ª de Mantenimiento para el Instituto Municipal de Deportes, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo del Consejo Rector de fecha 23 de abril de 2021 y resolución del Concejal Delegado de Personal de 6 de mayo de 2021, publicadas en el B.O.C. nº 103 de 31 de mayo de 2021 y su convocatoria mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» nº 192 de fecha 12 de agosto de 2021, finalizadas las pruebas selectivas desarrolladas de conformidad con lo estipulado en las bases que han regido la convocatoria, se hace pública la relación de los opositores que han obtenido plaza en propiedad:

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
GONZALEZ PEREZ	FRANCISCO JAVIER	***4692**
LOPEZ SOLIS	ALEJANDRO	***8854**
GARCIA BAHILLO	ANGEL	***0616**
SAN VICENTE COS	ALBERTO	***8310**
HINOJAL GARCIA	JUAN CARLOS	***2146**
GOMEZ SAINZ	DAVID	***0234**
DIEGO CASTANEDO	CESAR	***3659**
IBAÑEZ SAN ROMAN	JOSE ALBERTO	***4133**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de Cantabria (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer contra la desestimación presunta recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

En ambos casos, el recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, a elección de aquél (artículo 8.1 y 14. 1. 2ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime procedente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Santander, 28 de marzo de 2022.
El vicepresidente del Consejo Rector del IMD,
Felipe Pérez Manso.

2022/2295

CVE-2022-2295